

Barranquilla, 15 de diciembre de 2022

CLASE: PROCESO ORDINARIO RAD No. 0800131050072022-358
Demandante: ARTURO ALBERTO BACA CHAPMAN
Demandados: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

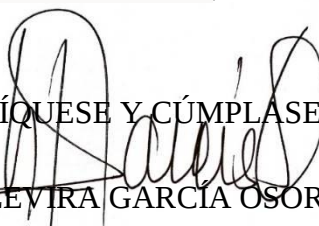
RESUELVE

- 1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por: ARTURO ALBERTO BACA CHAPMAN

Contra:

- COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO.S.A.S, representada legalmente por el señor LUCIE CLAIRE VINCENT ORTIZ, opor quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal dela parte actora al Dr. LUIS GUTIERREZ DE ALBA, dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA LEVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO
LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Barranquilla, 16-12-2022, se
notifica auto del 15-12-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N°200

El secretario _____

Dairo Marchena Berdugo